

A los señores Alcaldes de la Villa de Chepin
 Cuidadosos. A últimos de Noviembre del año proximo
 pasado de 1784. Remitió el Sr. Intendente Gral de esta Provincia
 de Murcia a todos los Pueblos de ella, una Instrucción del
 Sr. Virey de la S. Ind. Intendente Gral del Principado de Cataluña,
 aprobada por S. M., que trata sobre la Composición de
 Caminos de todo el Reyno, de lo que resulta el beneficio co-
 mún de sus vecinos y trasnantes: Teniendo informado
 lo que por esa Villa no se ha dado paso alguno en tan
 importante asunto de que le vino la orden; se lo re-
 cuerda a V. S. en cumplimiento de mi obligación como Ad-
 ministrador de la R. Renta de Correos de esta Villa y su
 Partido, para que reserva esa Villa desde principio a tan
 importante obra para que se cumplan las R. intenciones
 de S. M.: lo que no dudo de la actividad y celo de V. S. dis-
 pondrán con la posible brevedad la composición de los Cami-
 nos de su Jurisdicción, como tan amantes al servicio
 de S. M. en obediencia de sus mandatos.

Por c. de V. S. m. a. como le duplico.

Caravaca M de Abril de 1785.

P. M. de V. S.

Sumas atento seg. serv.

Pedro Antonio de Velasco
 Calderon

(Circular stamp or mark)

Alcaldes de la Villa de Chepin

Los unos con el... y guard...

